



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

MATRIZ DE REVISIÓN DE COMENTARIOS DOCUMENTO HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN SOCIAL

Instituciones que presentaron aportes

INSTITUCIONES	FECHA RECEPCIÓN CORREO participacionciudadana@senace.gob.pe
1. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)	12 de febrero
2. Ministerio de Cultura (MINCU)	12 de febrero
3. Desarrollo Esencial	15 de febrero
4. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)	16 de febrero
5. Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. (BUENAVENTURA)	16 de febrero
6. POCH Perú S.A. (POCH)	16 de febrero
7. Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE)	16 de febrero
8. Instituto de Democracia y Derechos Humanos (IDEHPUCP)	17 de febrero





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

COMENTARIOS GENERALES		
Nombre Institución	Comentario propuesto	Respuesta
DAR	Uniformizar términos: grupo de interés o grupo social, grupo socio ambiental. Incluir una definición de grupo de interés. Se sugiere cambiar la definición de Enfoque Intercultural por el siguiente: Enfoque Intercultural: implica el autoreconocimiento y el reconocimiento del otro, que partiendo de un contexto cultural diferenciado, busca reconocer, aceptar y fomentar el intercambio de ideas y puntos de vista, fomentando una participación equitativa que favorezca la igualdad de oportunidades para la toma de decisiones que involucren a ambos. Incluir en la definición la utilidad de la línea de base social en el marco de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Se sugiere incluir el siguiente texto: "La línea de base social es un punto de referencia sobre el cual puede ser evaluado cualquier cambio futuro asociado con el proyecto y ofrece información para el monitoreo del desempeño social". Asimismo, se debe indicar la antigüedad máxima de la información para la línea de base social. Fuente: The Social and Environmental Impact Assessment Process (IFC).	Se acoge el comentario y se incluye la definición del concepto "grupos de interés". Se acoge la sugerencia. Al respecto, si bien se considera pertinente incluir una definición de enfoque intercultural, sin embargo, y en concordancia con los aportes del Ministerio de Cultura, se tendrá en cuenta la definición establecida en el Decreto Supremo N° 003 -2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural. Se acoge el comentario y se incluye la siguiente definición de Línea Base Social: "Es la caracterización del medio socioeconómico y cultural que es analizada con metodología cualitativa y cuantitativa, permitiendo identificar el estado del área de intervención del proyecto previamente a su ejecución, de tal manera que la información incluida sirve para dimensionar los impactos que este pueda ocasionar en las dinámicas sociales, económicas y culturales de la población del área de influencia".
BUENAVENTURA	Participación Ciudadana Efectiva (pág. 6): El término es un nuevo concepto que se incluye en el documento: ¿Cómo se medirá la efectividad de la participación? ¿Se tomará alguna muestra para medir la efectividad? ¿Qué indicadores se establecerán? ¿Qué pasará cuando la participación ciudadana no es efectiva?	No se acoge el comentario. Se debe señalar que la participación ciudadana efectiva es un enfoque que busca impulsar el Senace, y que se incide en la importancia de la aplicación efectiva de los mecanismos de participación ciudadana, más allá del cumplimiento formal de las normas. Se mantendrá el término de participación ciudadana efectiva.
SPDA	a. En relación a la sección Definiciones se ha incluido el concepto de "área de influencia" del proyecto; sin embargo, no se ha incluido las variables de "directa" e "indirecta" que son relevantes al momento de definir la población impactada por el proyecto de inversión. Sólo en el primer párrafo del punto 4 del documento se menciona que "en el procedimiento de certificación ambiental a cargo del SENACE es importante la participación ciudadana responsable de la población del área de influencia directa o indirectamente afectada por las actividades del proyecto"; sin embargo, a lo largo del documento no se hace referencia	Se acoge el comentario y se incorpora la siguiente definición: Área de Influencia Social: "Comprende a la población que es afectada directa o indirectamente por los impactos socioambientales generados por las actividades inherentes del proyecto."





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

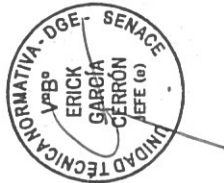
Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

COMENTARIOS GENERALES		
Nombre Institución	Comentario propuesto	Respuesta
	nuevamente a la necesidad de desarrollar el estudio de impacto ambiental y la evaluación de impacto ambiental correspondiente sobre la base de estas variables importantes y que la legislación sectorial ya ha considerado, acuniándose incluso la definición de "área de influencia social" conforme a lo siguiente: Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero 4.1.2 Área de Influencia Directa Social: comprende a la población y/o área geográfica que es afectada directamente por los impactos socioambientales de la actividad minera. 4.2.2 Área de Influencia Indirecta Social: comprende a la población y/o área geográfica aledaña al área de influencia directa, identificada y definida en el estudio ambiental del proyecto, con la cual se mantiene interrelación directa y en donde se generan impactos socioambientales asociados a los impactos directos. 4.16 Impactos Sociales: Efectos ocasionados por el desarrollo de las actividades mineras sobre los aspectos socioeconómicos y culturales de una población que se encuentran dentro del área de influencia que estuviesen relacionados con los impactos ambientales identificados. Al respecto, el Reglamento de Protección Ambiental antes señalado representa un avance normativo al señalar expresamente que, el área de influencia social es diferente del área de influencia ambiental ya que se pueden identificar, más de una población en el área de influencia social, en función del efecto directo o indirecto de la interacción de los componentes del proyecto minero con el entorno socioeconómico y cultural³. Asimismo, se establecen criterios para delimitar el área de influencia social directa e indirecta del proyecto minero disponiéndose de manera general que el titular de la actividad minera debe incorporar, de manera obligatoria, en la evaluación de los impactos ambientales del proyecto minero, los aspectos sociales de la actividad entre los cuales se encuentra la determinación del área de influencia social, no haciéndose distinción sobre el nivel aplicable; es decir, si es a nivel de área directa o indirecta; por lo que, se entiende que los objetivos de la norma es considerar ambas variables debido a la trascendencia de su consideración.	

³ Artículo 58.3° del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

COMENTARIOS GENERALES		
Nombre Institución	Comentario propuesto	Respuesta
	h. Si bien en esta versión del documento se ha hecho una clasificación en función del actor: evaluador – titular del proyecto – población, consideramos que hay que compatibilizar las herramientas aplicables a cada uno, es decir, en términos de oportunidad cómo se vinculan y complementan el estudio de "Avanzada Social" del evaluador y la "Evaluación Situacional Previa" del titular, ¿la información producida por cada actor se contrasta, se cuestiona, se complementa, se comparte entre sí? ¿Qué implica que estos estudios se realicen en etapas tempranas? Se menciona por ejemplo durante la exploración de una actividad se realizará el ESP, lo que en función de la clasificación anticipada y práctica constante podemos advertir que no requerirá un EIA-d y por lo tanto estará fuera del ámbito de competencia del SENACE, entonces cómo realizar un ESP en estos casos. i. Un tema importante que debe especificarse es el nivel de interacción de cada actor en una y otra herramienta; por ejemplo el ESP y por consiguiente el PRC y PT son herramientas para fortalecer el relacionamiento inicial entre el titular y la población; sin embargo, no se menciona cuál es el rol del SENACE, si asumirá un rol veedor, de acompañamiento o de réplica frente a información inexacta o incompleta que pueda identificarse, etc. j. Desde SPDA, incidimos en que el documento debe proyectar con más énfasis que uno de sus objetivos es la recuperación de la confianza en el proceso de evaluación de impacto ambiental. Es decir, la participación ciudadana y la gestión de conflictos no son derechos y/o mecanismos que se activen para legitimar el EIA en evaluación de forma ex ante, sino para legitimar el proceso de evaluación de impacto ambiental cuya responsabilidad es del SENACE, el cual luego de concluido podrá transmitir o no la confianza debida. k. Está pendiente desarrollar los mecanismos de participación ciudadana en el caso de aplicarse el uso compartido de la línea de base social de un estudio de impacto ambiental pre-existente, especialmente en el extremo de la actualización y complementación de información del mismo por el transcurso del tiempo y las variables ambientales y sociales que puedan presentarse.	No se acoge el comentario. Se debe señalar que en cada sección se ha desarrollado los alcances de las herramientas para cada actor: Senace, Titular y Actores Sociales.
	j. Desde SPDA, incidimos en que el documento debe proyectar con más énfasis que uno de sus objetivos es la recuperación de la confianza en el proceso de evaluación de impacto ambiental. Es decir, la participación ciudadana y la gestión de conflictos no son derechos y/o mecanismos que se activen para legitimar el EIA en evaluación de forma ex ante, sino para legitimar el proceso de evaluación de impacto ambiental cuya responsabilidad es del SENACE, el cual luego de concluido podrá transmitir o no la confianza debida. k. Está pendiente desarrollar los mecanismos de participación ciudadana en el caso de aplicarse el uso compartido de la línea de base social de un estudio de impacto ambiental pre-existente, especialmente en el extremo de la actualización y complementación de información del mismo por el transcurso del tiempo y las variables ambientales y sociales que puedan presentarse.	Se acoge el comentario y se incluye en la introducción de la Sección Senace.
	l. Si bien a la fecha existen posiciones polarizadas sobre la idoneidad de la aplicación de la consulta previa durante el proceso de evaluación de impacto	No se acoge el comentario. Se debe señalar que los mecanismos de participación ciudadana están asociados a las etapas de la certificación ambiental (elaboración del estudio y su evaluación) y no tanto en relación con la información (primaria o secundaria) con la que se elabora el estudio ambiental. Asimismo en la medida que no se apruebe el Reglamento de la Ley 30327, no se cuenta con los alcances del uso compartido de la línea base social.
		Se acoge el comentario y se toma en consideración para el numeral 4.2.2 sobre Enfoque de Interculturalidad.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

COMENTARIOS GENERALES		
Nombre Institución	Comentario propuesto	Respuesta
SNMPE	ambiental entendemos que es un tema que no puede ser resultado en este documento; sin embargo, si consideramos que es importante no obviar el componente indígena en el desarrollo de esta herramienta siendo necesario que se desarrollen elementos y componentes particulares para estas poblaciones que no se agotan en el tema de "intérpretes" o "uso de la lengua" sino que involucran por ejemplo el reconocimiento de sus formas particulares de organización y representatividad, mecanismos de acercamiento o establecimiento de relacionamiento particulares, distintos a los convencionales, entre otros.	
	i. Se recomienda presentar un gráfico o un flujograma que muestre de manera clara el actuar del SENACE en las secciones propuestas por el documento: Elaboración de la línea de base social y participación ciudadana en el EIA.	No se acoge el comentario. Se debe señalar que los procesos de PC se encuentran establecidos en las normas.
	ii. Se recomienda especificar si las herramientas son referenciales, complementarias o de carácter obligatorio.	No se acoge el comentario. Se debe señalar que son referenciales, lo dice así el texto. En el texto se indica que se trata de recomendaciones al Titular, pero siempre en el marco de las normas de participación ciudadana generales y especiales a cada sector.
	iv. Algunas herramientas propuestas no están reguladas o contenidas en las normas sectoriales: taller de evaluación rural participativa, ficha comunal y evaluación situacional previa. Asimismo en los protocolos de evaluación de los estudios ambientales.	
	v. Debería especificarse un acápite de "herramientas y mecanismos Alternativos/ complementarios" como un concepto que agrupe todos aquellos mecanismos que, dado el contexto social, cultural político de una localidad o comunidad, son propuestos por la empresa y que no se encuentran en esta guía. Ej. oficinas itinerantes, campañas comunicativas, radionovelas, etc.	Se acoge el comentario y se incorpora el siguiente texto: <i>Adicionalmente, el Titular podrá proponer otros mecanismos complementarios en el marco de la normalidad nacional y sectorial vigentes. Su pertinencia será evaluada por el Senace. p. 79</i>
	Se sugiere precisar los alcances de la labor de verificación del SENACE sobre la aplicación de herramientas y mecanismos propuestos en el documento. iii. No se especifican plazos de respuesta para las verificaciones del SENACE. Cuál es el tiempo estimado en el que el personal del SENACE puede verificar las actividades planificadas para la elaboración de la línea de base o la aplicación de instrumentos de participación ciudadana. vi. Se recomienda especificar qué casos, bajo criterios objetivos, son de interés para la verificación del SENACE. La lectura del documento puede llevar a entender que se verificarán todos los casos.	No se acoge el comentario. Se debe señalar que las acciones de verificación que realice el Senace, se realizará durante la supervisión de línea base, y siempre en el marco de las normas legales pertinentes.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

COMENTARIOS GENERALES		
Nombre Institución	Comentario propuesto	Respuesta
IDEIH PUCP	- En relación a la verificación: Se recomienda pedir, para la verificación de la aplicación de mecanismos de participación ciudadana o aplicación de instrumentos de recojo de información para la LBS, un informe de campo. Este informe podría contener: la descripción metodológica, la estructura de la actividad, descripción de los materiales utilizados, análisis y conclusiones. - Se determina que el SENACE definirá las características en la implementación de algunos mecanismos de participación ciudadana: número, forma, etc. La particularidad de estos mecanismos es que son complementarios y que los propone el titular del proyecto dependiendo de las características de la población en donde se van a aplicar. Al tratar de definir características, como por ejemplo número de buzones de sugerencia, hace más compleja la aplicación del mismo o, en el peor de los casos, a la imposibilidad de cumplimiento de un mecanismo complementario. En la etapa de campo se solicita la verificación de la base de datos de pueblos indígenas, habría que explicar por qué se pide esto. En todo caso sería más importante verificar la relación de comunidades campesinas y/o nativas se ubican dentro del proyecto. Las CC Nativas /y campesinas tienen reconocimiento de sus tierras. La información es más accesible.	Se acoge el comentario y se precisa que el Senace podrá solicitar los registros de la aplicación de las herramientas y un informe que sustente como se ha sistematizado la información obtenida en campo. Se acoge el comentario. En la página 93 se incluyó el siguiente texto: "El Titular podrá proponer mecanismos de participación ciudadana complementarios alternativos, de acuerdo a las características del proyecto y normatividad vigente, su pertinencia será evaluada por el SENACE". Se acoge el comentario. Siendo que el Titular es responsable de la elaboración del estudio ambiental, y como tal de identificar a los actores sociales, incluidos los Pueblos indígenas, del área de influencia del Proyecto, es importante que revise la Base de Datos del Ministerio de Cultura para la identificación, de existir, de Pueblos Indígenas cercanas al Proyecto. Asimismo, esta obligación está considerada en la normativa aplicable, incluido los Términos de Referencia Comunes de algunos sectores.
	- La inclusión de una introducción al documento y un marco teórico que presente de manera clara y precisa los aspectos que aborda SENACE, de modo que desde el principio el lector esté familiarizado con el texto y esto facilite su comprensión. - Incorporar el perfil profesional o técnico con el que debería contar el Evaluador de SENACE, así como el equipo que acompaña al titular del proyecto a efectos de que, en ambos casos, se desplieguen conforme a los conocimientos y experiencia con que cuentan - Especificar qué herramientas de participación serían más apropiadas para ejecutar en determinados contextos, de modo que en la etapa de levantamiento de información se utilicen aquellas necesarias y no se	Se acoge el comentario. Se ha considerado una presentación del documento, a fin de explicar mejor los alcances del mismo. Sin embargo y dado que es un documento más práctico y orientador, no se considera pertinente desarrollar un marco teórico en este documento. No se acoge el comentario. No es el alcance de este documento el señalar el perfil profesional del evaluador del Senace o de los que realizarán el estudio ambiental. No se acoge el comentario. No es posible especificar qué herramientas son más apropiadas, sin referirse a un Proyecto en particular, con un contexto y entorno social particular, es por





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnico
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

COMENTARIOS GENERALES		
Nombre Institución	Comentario propuesto	Respuesta
	sobrecargue de preguntas y dinámicas a los actores, en especial cuando estamos frente a pueblos indígenas. - Implementar, de modo mandatorio que no solo se expidan los documentos redactados en el idioma original de la población, sino que se implementen recursos audiovisuales, de modo que aquellas personas que no estén en posibilidades de leer el documento dispongan de otros medios para recibir dicha información. - Respecto al enfoque de interculturalidad, cabe reconocer no solo la importancia del mismo en todo proyecto de inversión, sino tener en cuenta que en muchos casos la diversidad cultural con la que se tendrá que interactuar serán alguno de los 54 pueblos indígenas que hay en el país. En estos casos, no solo habrá que considerar el valor de este enfoque como parte sustancial del EIA, sino el reconocimiento del derecho a la participación que los pueblos indígenas tienen en tanto colectivo. - En ese sentido, sí cabe recordar que los Estudios de Impacto Ambiental que involucren como actores sociales a pueblos indígenas, deben respetar las tradiciones y culturas de estos pueblos, además de considerar como parte de su contenido el impacto acumulado que se haya generado por otros proyectos existentes. - Siguiendo ese mismo orden de ideas, los mecanismos de participación deben de servir no solo para informar, sino para identificar el impacto social del proyecto. En ese sentido, recabar esta información permitirá saber el tipo de impacto relacionado a aspectos sociales, culturales, económicos, espirituales de las comunidades afectadas (indígenas o no indígenas). Siendo así, la medición del impacto social deberá tenerse en cuenta al momento de evaluar las acciones que se planificarán realizar para que sea un impacto controlado y no una grave afectación. - En cuanto al buzón de sugerencias, el hecho de que este se utilice en un entorno social en donde solo las personas que sepan leer y escribir	ello que la pertinencia de cada mecanismo se realizará en función a cada estudio ambiental y cada Proyecto. Se acoge el comentario. Las normas de participación ciudadana ya han establecido disposiciones claras en torno a la forma como deberá presentarse los estudios ambientales, incluyendo el uso de medios audiovisuales. Se acoge el comentario y se precisa mejor el tema del enfoque intercultural, a partir de los comentarios propuestos. No se acoge el comentario. El documento desarrolla diferentes herramientas para el recojo de información que luego será usado para la identificación del impacto social del Proyecto. Los mecanismos de participación ciudadana, pueden ser complementarios pero no necesariamente es la finalidad de dichos mecanismos el recoger información, sino brindarla y recoger más bien preocupaciones y aportes ciudadanos.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Nombre Institución	COMENTARIOS GENERALES	
	Comentario propuesto	Respuesta
	puedan manifestar sus opiniones, podría resultar discriminatorio con aquellos que no estén en posibilidades de hacerlo.	No se acoge el comentario. En el texto se desarrollan diversos medios, no solo el de los buzzones de sugerencia. En todo caso los buzzones son uno de los mecanismos, no el único ni el principal para la participación ciudadana.



Nombre Institución	SECCIÓN HERRAMIENTAS PARA EL SENACE	
	Comentario propuesto	Respuesta
DAR	Debería incluirse el público objetivo al que va dirigido este documento (funcionarios públicos, titulares de proyectos, consultoras, etc.) y cómo puede ser usado por cada uno de ellos.	No se acoge el comentario. Si se ha señalado en cada una de las secciones para quien va dirigido el capítulo o la sección. Sin embargo se está incluyendo una presentación del documento donde se explica mejor estos alcances.
	Avanzada Social 2.1. Alcance: Redactar claramente cuándo se realiza la etapa de Avanzada: Antes de la Supervisión (si usamos la palabra acompañamiento confunde al lector) y si ya se cuenta con LBS entonces sería antes de la evaluación. En el párrafo: "Se ha puesto énfasis en estos dos momentos, pues la Avanzada Social es una fase previa que forma parte de la preparación del ingreso a campo del equipo de evaluadores, tanto ambiental como social, y podría realizarse en la etapa de elaboración del EIA-d o de su evaluación, una vez concluido y presentado ante el SENACE". Se sugiere explicarse los supuestos en que se podría realizar la etapa de avanzada.	Se acoge el comentario. Si bien se había ya señalado que podría ser en ambos casos. Se ha redactado con mayor claridad.
	2.2. Consideraciones Generales: Sería bueno escuchar las sugerencias de la población respecto a la metodología que se debe emplear para la realización de los talleres.	No se acoge el comentario. En el documento se ha considerado encuestas para recoger la opinión de la población. A partir de dichas encuestas además se podrá realizar una evaluación de cómo mejorar los talleres.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

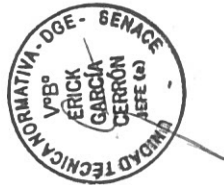
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnico
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SECCIÓN HERRAMIENTAS PARA EL SENACE		
Nombre Institución	Comentario propuesto	Respuesta
	2.3. Metodologías: Respecto de la presentación institucional y materiales empleados, se sugiere diseñarlos en forma didáctica y con enfoque intercultural. - Tanto la exposición como los materiales deben tener al menos el contenido básico principal en la lengua indígena (si se tratara de población indígena). - Lo principal para que la dinámica de apertura (avanzada social) sea exitosa es tener claro los principios y criterios de relacionamiento acorde a la cultura donde se está llegando (trato a mujeres, anciano, niños, formas de solicitar la reunión, de saludar, de trato, etc.). - Así mismo, la comunicación es el proceso principal que enlaza toda la dinámica. Ensayar las presentaciones previas al ingreso a campo (de avanzada social), asegurarse que "el mensaje" es claro, que la forma como nos expresamos nos permite un acceso a la cadena de relacionamiento, es primordial. Durante las exposiciones (sean de presentación o de todo tipo) recomendando usar ejemplos o analogías asociadas a la cotidianidad de la población.	Se acoge el comentario y se incluye apoyo con material audiovisual.
	2.4 Herramientas 2.4.1 Presentación Institucional Aspectos Preliminares. En el párrafo: "La presentación de las funciones del SENACE debe realizarse únicamente durante la primera intervención en un ámbito geográfico determinado," se sugiere mejorar la redacción puesto que no queda claro a qué se refiere con "la primera intervención". 3.4: Herramientas En el párrafo: "En la presente sección se describen las herramientas propuestas por el SENACE para uso recomendado del Titular. La aplicación de estas herramientas será supervisado por el SENACE", se sugiere redactar mejor esta introducción para quede más claro el rol del SENACE y el rol del titular del proyecto en cuanto al uso de estas herramientas. Asimismo, señalar que el titular del proyecto podría escoger las herramientas que utilizará de acuerdo a las características de la población y al contexto.	Se acoge el comentario y se precisan los contenidos señalados.
		Se acoge el comentario y se revisa el texto para la precisión.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnico
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Nombre Institución	SECCIÓN HERRAMIENTAS PARA EL SENACE	
	Comentario propuesto	Respuesta
	Sección 4: Participación Ciudadana 4.1.1. Principios Generales Transparencia. Se sugiere incluir que se garantizará el acceso al documento del EIA en versión física.	No se acoge el comentario. La norma de participación ciudadana ya indica que se debe garantizar la entrega y disposición del estudio ambiental en físico.
	4.1.2. Metodología Participación Ciudadana. - El contenido de la información no radica en su "abundancia" sino en ser concretos, claros, sencillos pero en información RELEVANTE. Para identificar que es relevante conocer a la población podemos apoyarnos en dos herramientas (registros previos de preguntas y comentarios en intervenciones similares a la misma, y nuestra propia experiencia en campo).	Se acoge el comentario. El documento señala que la importancia es la relevancia de la información. Por otro lado se tendrá en cuenta los registros previos de preocupaciones.
	- El contenido de la información en nuestra presentación (institucional, del proyecto y de las actividades para las que hemos llegado), deben estar en línea con lo que más le importa conocer a la gente. De otro modo, la información no será retenida ni divulgada entre la propia población (incluso en la fase más inicial, iniciando los estudios). Por ejemplo, los principales temas a informar son: la parte (territorio geográfico) de la comunidad/casero/etc. que está involucrada en el proyecto. Cuál es la importancia (para ellos) de que se realice el proyecto. Cuáles son los posibles impactos (sociales, económicos, ambientales) –aunque fuera de forma general para una fase inicial- así como los posibles beneficios. Y sobre todo los mecanismos de mitigación de impactos, y la forma en como ellos mismos puedan participar para esta mitigación (procesos de participación ciudadana, monitoreos, otros.)	No se acoge el comentario. La presentación institucional no puede recoger beneficios del proyecto, ni temas de impactos y mitigación. Si puede mencionar el rol del Senace y la importancia de la participación ciudadana.
	4.2. Enfoques Claves en el Proceso de Participación Ciudadana. El Enfoque de Género: Se sugiere iniciar esta sección con el siguiente párrafo: "La presencia de una visión de género se justifica en las diferentes formas como hombres y mujeres configuran su entorno: roles, valores, concepciones e ideas son procesadas e interpretadas de manera distinta. Por ello subsiste la necesidad de que las mujeres participen en forma directa, dando a conocer sus puntos de vista, desde su propio entendimiento de la realidad que les genera la potencial presencia de un proyecto en su localidad", para evitar que el lector se lleve como primera impresión que el enfoque de género es entendido conceptualmente únicamente relacionado al rol de la mujer.	Se acoge el comentario y se incluye: "La presencia de una visión de género se justifica en las diferentes formas como hombres y mujeres configuran su entorno: roles, valores, concepciones e ideas son procesadas e interpretadas de manera distinta."





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnico
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Nombre Institución	SECCIÓN HERRAMIENTAS PARA EL SENACE	
	Comentario propuesto	Respuesta
	4.3. Descripción de los mecanismos de Participación Ciudadana. En esta sección se habla del "área de influencia" y del "área de influencia social directa" para definir el ámbito de aplicación de los mecanismos de participación ciudadana. Sin embargo, merece que se establezca, primero, si el área de influencia del proyecto es la misma que el área de influencia social.	Se acoge el comentario y se incluye la definición del área de influencia social en la sección Definiciones.
	Segundo, se debe establecer si los mecanismos se aplicarán solo a las "áreas de influencia social directa", o qué mecanismos se aplican también al "área de influencia indirecta".	No se acoge el comentario. Los mecanismos se aplican en el AID y All de acuerdo a lo que establece la normas sectoriales
	4.3.4. Buzón de Sugerencias. Se debe establecer el acompañamiento de representantes del área de influencia y/o del SENACE cuando se abra el buzón para la revisión.	No se acoge el comentario. Hay una reglamentación, para su apertura. Se efectuaron precisiones
	4.4. Aspectos a considerar por el SENACE durante el proceso de participación ciudadana. Indicar que el PPC puede estar relacionado a las tres etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental (antes de la elaboración, durante la elaboración del EIA y previa a la presentación del EIA), como sucede en el subsector minería).	Se acoge el comentario. En el documento está claro que el PPC abarca desde antes de la elaboración hasta la operación.
	Resumen Ejecutivo. Aspectos a considerar por el SENACE. - Qué se centre en los resultados de la identificación de impactos, argumentos para la valoración de su significancia y las medidas, puesto que hay una tendencia a que los resúmenes ejecutivos se centren en la línea base y la metodología del EIA. - El documento debe ser entregado al menos 5 copias por comunidad/localidad del área de influencia, en presencia de los representantes de su organización representativa. - La entrega del documento a cada comunidad/localidad debe ser mano a mano y acompañada de una breve presentación didáctica e ilustrativa	No se acoge el comentario. Las disposiciones sobre RE están reguladas por norma con mayor o menor detalle según los sectores. Para la atención de dudas y consultas se tiene como mecanismo, p.e. la oficina de atención permanente.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Nombre Institución	SECCIÓN HERRAMIENTAS PARA EL SENACE	
	Comentario propuesto	Respuesta
	(papelógrafos o rotafolio) respecto del contenido del documento. Por ejemplo puede ser una exposición amigable de 40 minutos y 20 min. Para preguntas. - Debe entregarse al representante de la Organización Representativa al menos dos copias. - Debe darse oportunidad o mecanismo para atención de dudas o consultas (previo a la reunión/taller), por ejemplo a través de llamada telefónica, o con la visita de un representante de la empresa y/o Estado que aclare la duda – previo al taller.	
	4.5.2. Buzón de Sugerencias Se cuenta con alguna evaluación del impacto que han tenido estos mecanismos de participación ciudadana. Sería bueno que se haga un sondeo sobre la utilidad que ha tenido este mecanismo.	No se acoge el comentario. Si bien es adecuada la recomendación, no es alcance de este documento, sin embargo es parte de la mejora continua que el Senace busca implementar en materia de mecanismos de participación ciudadana.
	4.5.5. Talleres Participativos o Informativos. Debe explicarse al inicio del taller cuál será el formato del acta y que se firmará en base a los acuerdos a los que se llegue en la reunión. Se debe dejar bien claro al inicio a qué tipos de acuerdos se pueden llegar de acuerdo a los objetivos del taller.	No se acoge el comentario. Los Talleres Participativos o informativos, si bien tienen una lógica de diálogo no involucran necesariamente la necesidad de llegar a acuerdos. Sin embargo en caso de compromisos se pondrán en el acta en el capítulo de Observaciones.
	4.5.6. Audiencia Pública En función al párrafo: "A diferencia de los talleres - que enfatizan ciertos aspectos del EIA-d, según su avance o cumplimiento de etapas- la audiencia pública busca cubrir todos los temas y aspectos contemplados en el EIA. De ahí que su exposición abarque todos elementos de un EIA, tales como: i) descripción del proyecto, ii) resultados de la línea base ambiental, iii) caracterización de impactos ambientales, iii) estrategias de manejo ambiental y iv) valorización económica de los impactos ambientales", se sugiere evaluar la posibilidad de plantear solo los temas más relevantes a ser explicados con mayor tiempo a la población.	No se acoge el comentario. Si bien es adecuado el comentario se considera que no es el documento en el cual plantear un cambio en lo que está ya dispuesto por las normas sectoriales en relación con la Audiencia Pública.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SECCIÓN HERRAMIENTAS PARA EL SENACE		
Nombre Institución	Comentario propuesto	Respuesta
DAR	General Dentro de los planes de contingencia y en casos específicos por derrames, se recomienda que se incluya mecanismos de participación ciudadana para dar a conocer a la población cómo se ha remediado el problema.	No se acoge el comentario. En este caso más que participación ciudadana, es parte del aspecto comunicativo el que se informe ante la ocurrencia de algún derrame.
	General Es necesario que SENACE cuente con herramientas y metodologías alternativas a los procesos de participación ciudadana establecidos por cada autoridad sectorial. En estas se podrán recoger los aciertos y aquellos aspectos que necesitan ser revisados para gradualmente uniformizar los mecanismos de participación ciudadana, brindando predictibilidad al respecto tanto a los titulares de los proyectos como a las poblaciones en las áreas de influencia.	No se acoge el comentario. El Senace se encuentra optimizando el proceso de certificación ambiental. Es pertinente, y de hecho se trabajará a partir de la práctica que vaya adquiriendo el SENACE. No será en este documento, pero si en propuestas de mejora del proceso que realice el SENACE.
Ministerio de Cultura	Utilizar la definición de Enfoque de Interculturalidad existente en la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural: "Implica que el Estado valore e incorpore las diferentes visiones culturales concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo."	Se acoge el comentario y se incluye definición establecida en el Decreto Supremo N° 003 -2015-MC , que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural
	Incorporarse las normas que aprueban la Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural, las normas vinculadas a la consulta previa y las vinculadas a los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial. 2. Avanzada Social. 2.2. Consideraciones Generales Para el caso de pueblos indígenas, comunidades nativas y comunidades campesinas se podría recurrir además de los formatos establecidos en el capítulo 5: Trabajo de campo del Manual de Evaluación del EIA-d del subsector minería (RJ N° 112-2015-SENACE/J), a los lineamientos que establece instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los pueblos indígenas u originarios (RVM N° 004-2014-VM/IMC).	Se acoge el comentario, se incluye y precisa en la página 9.
		Se acoge el comentario y se incluye el siguiente texto: "En ese sentido, se revisará previamente la Base de Datos de Pueblos Indígenas para identificar aquellos pueblos posiblemente vinculados al proyecto y emplear los protocolos de relacionamiento establecidos por el Ministerio de Cultura". p.17.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Nombre Institución	SECCIÓN HERRAMIENTAS PARA EL SENACE	
	Comentario propuesto	Respuesta
	2.3. Metodología. Se debería agregar un párrafo en el que se precise que en el caso de pueblos indígenas y sus organizaciones representativas tienen relaciones especiales de organización y coordinación diferentes a las organizaciones sociales.	Se acoge el comentario y se incluye la precisión.
	2.4. Herramientas. 2.4.1. Presentación Institucional. Debería agregarse que para el caso de pueblos indígenas es recomendable realizar la presentación de la institución en la asamblea general (no basta con la junta directiva); asimismo, es necesario solicitar a la asamblea de la comunidad, autorización para el ingreso a la comunidad y para realizar las actividades que se planeen (considerando su derecho a la tierra y territorio).	No se acoge el comentario. Dada la naturaleza de la intervención del Senace, puntual y temporal, con plazos ya programados, se ha priorizado la presentación ante la Junta Directiva, sin embargo se evaluará en casos particulares realizar la coordinación para participar en la Asamblea Comunal.
	3.3.1. Para la Supervisión de la Elaboración de la Línea Base Social En el recojo de información Primaria debe agregarse que "en el caso de realizar actividades en zonas cercanas a las áreas donde se han solicitado el establecimiento de Reservas Indígenas o en áreas cercanas a Reservas territoriales ya establecidas, se deben utilizar los protocolos y otras herramientas técnicas o normas existentes para PIACI. En el recojo de información secundaria, también debe recurrirse a los registros PIACI existentes en el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.	Se acoge el comentario y se incluye el siguiente texto: <i>En caso se realice trabajo de campo en áreas cercanas o donde existan Reservas Indígenas y/o Territoriales, se deben utilizar los protocolos, requisitos, herramientas y/o demás normas pertinentes a los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario o Contacto Inicial (PIACI), que haya dispuesto el Ministerio de Cultura. p. 25</i>
	3.3.2. Para la Evaluación de Aspectos Sociales del EIA-d Precisar si se evaluará la información sobre la posible afectación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas que pudiera ser generada por el proyecto de inversión.	
	4.0. Participación Ciudadana. Si bien la participación ciudadana ambiental tiene un régimen diferente al que se aplica a la consulta previa, libre e informada, es necesario que se coloque esa diferencia en el documento. Se debería señalar que es un derecho colectivo de los pueblos indígenas y que los integrantes de dichos pueblos también son titulares de derechos individuales como el derecho a la participación ambiental y derecho asociados, que el ente rector es el ministerio de cultura y que cada sector de acuerdo	Se acoge el comentario y se incluye el texto pertinente.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Nombre Institución	SECCIÓN HERRAMIENTAS PARA EL SENACE	
	Comentario propuesto	Respuesta
BUENAVENTURA	a los criterios establecidos en la ley de consulta y su reglamento ha establecido los momentos en los que se realizará la consulta previa.	No se acoge el comentario. Cabe precisar que la presencia del SENACE no necesariamente será siempre con el Titular. Se pueden presentar diversos escenarios, como por ejemplo ir a la zona de estudio con conocimiento del Titular y/o de manera inopinada.
	2.0. Avanzada Social El acercamiento que se tenga antes de iniciar cualquier actividad propia de las etapas del procedimiento de evaluación del EIA-d que implique la presencia institucional del personal del SENACE en campo, <u>debe realizarse de manera conjunta con los representantes del Titular.</u>	No se acoge el comentario. En el documento está claro que dentro de los Mecanismos de Participación ciudadana se encuentra el taller Antes de la Elaboración del EIA, donde justamente el SENACE dirige y donde se presenta el Titular, la consultora y se informa sobre los derechos de participación ciudadana que tiene la población.
	Para ello, es importante garantizar la presencia del personal del SENACE antes del acompañamiento o la Supervisión de la Elaboración de la Línea Base y/o Evaluación de Aspectos Sociales del EIA-d, con el fin de dar a conocer la labor del SENACE como organismo técnico, especializado, responsable de ejercer la función de evaluación de los EIA-d de los sectores adscritos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). <u>Es importante que en esta etapa el SENACE presente a la población al Titular y a la Consultora que se encargará de la elaboración del EIA.</u>	Se acoge el comentario y se precisa que, si bien el Manual señalado es para la etapa de evaluación del estudio ambiental, sin embargo el uso de los formatos de la Avanzada Social si es posible aplicarse en la etapa de elaboración del estudio, ya que la Avanzada Social corresponde a la presencia del SENACE en campo, pudiendo darse durante la elaboración o evaluación del estudio ambiental.
	Según lo establecido en <u>Manual de Evaluación del EIA-d del Subsector Minería</u> , aprobado mediante Resolución Jefatural N° 112-2015-SENACE/J, <u>el trabajo de campo permite un acercamiento con las poblaciones</u> del área de influencia del proyecto para dar a conocer el rol que asumirá el SENACE como autoridad, las tareas <u>en el marco del proceso de certificación ambiental iniciado por el administrado</u> y monitorear los conflictos sociales de origen ambiental). Siendo así, se tiene una contradicción puesto que <u>con la avanzada social</u> , se pretende <u>recabar información</u> con herramientas que deben ser empleadas durante la evaluación del EIA-d y no <u>antes del acompañamiento o la Supervisión de la Elaboración de la Línea Base</u> y/o Evaluación de Aspectos Sociales del EIA-d.	No se acoge el comentario. Se precisa en el documento que el medio de verificación es aplicado a cada mecanismo y no al total de mecanismos implementados.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SECCIÓN HERRAMIENTAS PARA EL SENACE																										
Nombre Institución	Comentario propuesto					Respuesta																				
	<table><tr><th>Mecanismos de participación</th><th>Indicadores</th><th>Ejecutados</th><th>Proyectados</th><th>Cumplimiento (%)</th><th>Medio de verificación o cumplimiento</th></tr><tr><td rowspan="3">Mecanismos obligatorios y complementarios</td><td>Número de mecanismos ejecutados / proyectados</td><td>15</td><td>24</td><td>63</td><td rowspan="3">Informe del PPC</td></tr><tr><td>Número de mecanismos obligatorios ejecutados/ proyectados</td><td>10</td><td>15</td><td>67</td></tr><tr><td>Número de mecanismos obligatorios ejecutados/ proyectados</td><td>5</td><td>9</td><td>56</td></tr></table>						Mecanismos de participación	Indicadores	Ejecutados	Proyectados	Cumplimiento (%)	Medio de verificación o cumplimiento	Mecanismos obligatorios y complementarios	Número de mecanismos ejecutados / proyectados	15	24	63	Informe del PPC	Número de mecanismos obligatorios ejecutados/ proyectados	10	15	67	Número de mecanismos obligatorios ejecutados/ proyectados	5	9	56
Mecanismos de participación	Indicadores	Ejecutados	Proyectados	Cumplimiento (%)	Medio de verificación o cumplimiento																					
Mecanismos obligatorios y complementarios	Número de mecanismos ejecutados / proyectados	15	24	63	Informe del PPC																					
	Número de mecanismos obligatorios ejecutados/ proyectados	10	15	67																						
	Número de mecanismos obligatorios ejecutados/ proyectados	5	9	56																						
	5.2. Buzón de Sugerencias. El SENACE definirá en el Plan de Participación Ciudadana el número de buzones que deberá instalar el Titular y su ubicación, según la naturaleza y alcances del estudio de impacto ambiental y del proyecto. El número de buzones debe ser presentado por el Titular del Proyecto y evaluado por el SENACE.					Se acoge el comentario y se procede de acuerdo a lo señalado en la norma correspondiente. El Titular propone y el SENACE evalúa y aprueba el uso de dicho instrumento.																				
SPDA	Avanzada Social Un aspecto que consideramos, está siendo considerado como accesorio en la etapa de Avanzada Social es la identificación de las autoridades y grupos de interés con quienes se realizará el primer acercamiento por parte del SENACE; por ejemplo, se menciona que “antes de realizar la reunión de presentación es necesario un mapeo rápido de las autoridades locales, líderes, ...”. Utilizar este lenguaje en esta sección del documento que pese a estar dirigida al evaluador será público, puede generar percepciones equivocadas con relación a la profundidad con la que se abordará el tema de identificación de población impactada por el proyecto y que históricamente ha generado tensiones.					Se acoge el comentario y se precisa el texto.																				
	c. También en la etapa de avanzada social se menciona que las entrevistas permitirán conocer de manera directa las percepciones de las autoridades y líderes sobre el estudio ambiental de proyecto elaborado o en proceso de elaboración. Sin embargo, en esta etapa previa, donde aún ni siquiera se ha iniciado el proceso de elaboración de la línea base del proyecto, es anacrónico señalar que la población pueda pronunciarse sobre el EIA elaborado o en elaboración. Así, las percepciones que se recojan en su mayoría podrían estar ligadas a los impactos ambientales o percepciones sobre las consecuencias ambientales del proyecto. más las preguntas					No se acoge el comentario. Las entrevistas pueden realizarse, como parte de la Avanzada Social, en aquellos casos en los que se presenta el EIA. En ese caso no habría ninguna vulneración del derecho a la información.																				





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SECCIÓN HERRAMIENTAS PARA EL SENACE		
Nombre Institución	Comentario propuesto	Respuesta
	de las entrevistas no pueden ni deben estar dirigidas a conocer – en esta etapa – opiniones sobre el EIA del proyecto pues podría vulnerarse el principio de información que rige todo proceso participativo y en el que las partes deben estar previamente informadas antes de emitir sus opiniones y/o decisiones sobre algún tema.	
	Supervisión de elaboración de línea base. d. En relación a la etapa de supervisión de elaboración de la línea base social y evaluación de los aspectos sociales del EIA-d, en el proyecto de reglamento de tipificación de infracciones y sanciones publicado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) se establece que uno de los tipos infractores administrativos vinculados al incumplimiento por acción de una consultora ambiental está relacionado a la consignación de información falsa, fraudulenta o sin sustento en el EIA (esto considera no sólo la Estrategia de Manejo Ambiental del estudio sino todo el instrumento en elaboración aprobado lo que incluye la línea base del estudio y la descripción del proyecto). En este sentido, tanto en la sección para el evaluador así como para el titular del proyecto, sugerimos se enfatice que la información considerada en el línea base social del proyecto debe ser información cierta, actualizada y con sustento técnico; por lo que, cualquier información falta, sin sustento o fraudulenta generará la responsabilidades legales correspondientes para el titular y la consultora ambiental, sin perjuicio del deber de rectificación correspondiente.	No se acoge el comentario. Si bien puede ser adecuada la referencia, sin embargo dada la naturaleza del documento, de orientación y no normativo, y en la medida que no se ha aprobado aún el Reglamento de la Ley N° 30327, se considera no pertinente incluir esta referencia.
	En relación a la d. Supervisión de elaboración de línea base. Vinculado a ello, en el Proyecto de Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, tenemos que en la etapa de elaboración y supervisión de elaboración de la línea base del EIA se han identificado una serie de actuaciones y medidas administrativas, que desde nuestra opinión complejizarían el proceso de ser aplicadas todas, pero que deben ser tomadas en cuenta en la discusión del presente documento en tanto representan una propuesta formal del sector ambiente. Los actos que identificamos y cuya emisión estaría a cargo del SENACE fueron los siguientes: - Actas de supervisión de la línea base del estudio de impacto ambiental - Conformidad del uso parcial de la línea de base existente - Comunicación del uso total de la línea de base existente - Informes técnicos complementarios que precisen mejoras identificadas en la Línea Base	No se acoge el comentario. Estas precisiones dependen de la aprobación del Reglamento de la Ley N° 30327, por lo que no podríamos incluir algo que no necesariamente será lo que luego será aprobado.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

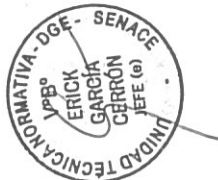
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Nombre Institución	SECCIÓN HERRAMIENTAS PARA EL SENACE	
	Comentario propuesto	Respuesta
POCH	- Informe final de la supervisión de la Línea Base f. Sugerimos que, los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y optativos se clasifiquen en función de la etapa del proceso; es decir, si se está en la etapa de elaboración, evaluación, o ejecución del estudio de impacto ambiental; así como para el tipo de trámite administrativo a realizar: si es la evaluación de un ITS de un EIA-d, si se trata de una modificación regular de un estudio de impacto ambiental, etc. Para mayor detalle, sugerimos revisar el siguiente documento producido por SPDA http://www.spda.org.pe/?wpfb_dl=1108	No se acoge el comentario. La disparidad de normas, momentos y mecanismos que se encuentran regulado hace difícil poder uniformizar, más allá de lo señalado en las normas generales. Incluso en la regulación de las MEIAs o ITS.
	Sobre participación ciudadana, se sugiere que el evaluador se enfoque en el análisis de fondo de la aplicación de los mecanismos y no sólo en la forma de su implementación e. Consideramos que los indicadores identificados en relación a los mecanismos de participación ciudadana aún no trascienden del aspecto "formal" que constantemente se ha cuestionado a los mismos por lo que sugerimos se innove en este extremo. Los indicadores no trascienden a evaluar el componente "sustantivo" de la herramienta. Por ejemplo, un indicador como medio de verificación de cumplimiento podría ser el "levantamiento o absolución de observaciones formuladas en talleres y/o audiencias", es decir que el evaluador pueda valorar cuantitativamente cómo se ha absuelto una observación formulada en estos espacios reconocidos legalmente en el EIA y no sólo el hecho que estas se den y se registren. Asimismo, el registro de asistencia debe ser respecto de la población representativa y del área de influencia del Proyecto y no determinarse una valoración sólo en función de la cantidad que asistió el taller, lo primero ayudará a legitimar procesos y evitará que estos sean desconocidos en el futuro, entre otros.	Se acoge el comentario y se precisa en el texto dicho alcance del evaluador.
POCH	3.4.1. Encuesta. Durante el proceso de implementación. Debe de complementarse de esta manera:: "Contrastar el universo de la muestra con padrones comunales, mapas de la zona (GEARth, cartografía), datos del Censo 2007, registro de hogares y mapas de las localidades de área de influencia.	Se acoge el comentario. Se precisará que durante la aplicación de las encuestas, se debe recoger información de fuentes primarias sobre el número de familias de las poblaciones a ser evaluadas a fin de contrastar si los datos consignados para determinar el número de muestra son consistentes.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Nombre Institución	SECCIÓN HERRAMIENTAS PARA EL SENACE	
	Comentario propuesto	Respuesta
SNMPE	Si el área de influencia directa la confirman poblaciones grandes, pues se debe priorizar las encuestas a las zonas que se superponen o son cercanas a la huella del proyecto."	No se acoge el comentario. El documento ha considerado esta referencia.
	3.2. Contenidos de la Línea Base Social "Identificar poblaciones vulnerables del área de influencia social que pueden ser impactadas por el proyecto."	
	3.4.2. Encuesta. Defina el universo y tamaño de la muestra. Defina el universo y tamaño de la muestra. Sustente el margen de error muestral propuesto, el que no debería exceder como máximo el 10% y un nivel de confiabilidad del 95%. "Pero para universos relativamente pequeños (menores de 120 hogares) se puede requerir censo o niveles de error superiores a 10% dependiendo de la homogeneidad de las características de la población."	Se acoge el comentario y se incluye el siguiente texto: "Para la determinación del tipo de muestreo se considera lo planteado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en su documento "Buenas prácticas de una encuesta por muestreo" (2011) que indica que "sólo estos métodos de muestreo probabilístico nos aseguran la representatividad de la muestra extraída a toda la población y son por tanto los más recomendables. Los métodos de muestreo no probabilístico no garantizan la representatividad de la muestra y no permiten realizar estimaciones inferenciales sobre la población".
	3.4.2. Diseñe un procedimiento de recolección de información que garantice la aleatoriedad de los sujetos de la muestra. "Cabe incluir, otros diseños de la selección de la muestra, pueden ser probabilísticos (aleatoriedad), semi-probabilístico y no probabilístico."	No se acoge el comentario. La Avanzada Social, no es un retraso a la planificación de realización del estudio, según las normas sectoriales existe un proceso de acompañamiento, que debe ser seguido por el Titular y hay coordinaciones que se realizan con el SENACE.
	Avanzada Social 14. Las empresas ahora dependerán de la disponibilidad del personal que labore en el SENACE para poder realizar la planificación y desarrollo del estudio de línea de base; con lo cual se dilatarían los tiempos de ejecución de Estudio. Si ya existe los TdR aprobados ¿porque el SENACE tiene que intervenir en la planificación para iniciar el trabajo de campo? Se debe mantener la relación contractual entre la consultora y la empresa responsable del proyecto. Tener en cuenta que antes de que se elabore el EIA sd y el EIA ya hay interacción entre la empresa y la comunidad, en ese sentido habría que ver cuáles van a ser los mecanismos de coordinación entre el titular del proyecto y el SENACE.	El SENACE no quiere afectar los plazos de elaboración del estudio ambiental, ni alterar la buena relación que haya entre el titular y la comunidad; promueve, más bien, la adecuada y oportuna elaboración del estudio ambiental.
	15. A su vez que se informa sobre el rol de SENACE se debe informar el rol de otros actores, como por ejemplo el rol de las autoridades.	No se acoge el comentario. Debería especificarse qué autoridades tendrían que definirse. Sin embargo en general el Senace dará información sobre los alcances generales de las funciones de las autoridades ambientales (MINAM, OEFA, etc)





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

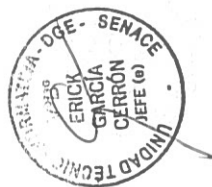
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Nombre Institución	SECCIÓN HERRAMIENTAS PARA EL SENACE	
	Comentario propuesto	Respuesta
	18. Se debe tener en cuenta que antes de realizar el EIA, se tiene los TdR aprobados por la autoridad competente, donde se describe los alcances y metodologías a realizar. Es importante recalcar que el SENACE no podría exigir realizar un alcance mayor o cambiar las metodologías de estudio aprobado en los TdR.	No se acoge el comentario. Está claro que el SENACE no podrá exigir más allá de los Términos de Referencia aprobados para la realización del estudio ambiental, sin embargo el texto no indica lo contrario.
	18. Tal y como se plantea en el documento la labor de supervisión de la LBS ejecutada por el SENACE, se entiende que se estaría realizando un trabajo que va más allá de la supervisión y que incluso implica levantamiento de información paralelo. Sería conveniente, establecer claramente en el flujo del proceso de elaboración de la LBS, el momento en que SENACE podría intervenir y cómo se daría esta supervisión. La avanzada social propuesta sirve para recoger información previa del ámbito a supervisar.	Se acoge el comentario. El Senace no va a realizar otro estudio ambiental en paralelo, sin embargo si podría recoger información pero no para reemplazar la que va a recoger la consultora. Por otro lado, efectivamente, tal como se señala, la Avanzada Social es para recoger información antes de la elaboración de la línea base para uso del Senace.
	18. Asimismo, se entiende que dado que el acompañamiento del SENACE inicia desde una etapa temprana ya no podrían utilizarse las encuestas regulares que los titulares hacen la población como parte de la información de línea base, esto se debe a que SENACE debe conocer y aceptar de antemano el cuestionario de las encuestas. 21. a su vez, en relación a la ficha social hay que cuidar para no confundir la labor de supervisión con la labor de ejecución. La ficha social es aplicada por el Titular, la supervisión debe consultar a través de muestra si de hecho fueron aplicadas las encuestas pero no cabe re hacer una encuesta.	No se acoge el comentario. El documento no establece que no se pueda utilizar las encuestas que realicen los Titulares, en todo caso el SENACE podrá verificar que las mismas se hayan aplicado según lo señalado por el Titular. Se acoge el comentario y se precisa en el texto.
	24-25 En relación a los Talleres de Evaluación Rural Participativos. Este mecanismo es nuevo y no figura dentro de los mecanismos de participación ciudadana del sector mineroenergético. Asimismo, tampoco se desarrolla dentro de los TDR's en la elaboración de los estudios ambientales. Los talleres de información aplican distintas formas dependiendo de muchos factores, en algunos casos se desarrollan metodologías parecidas a los TERP pero no necesariamente lo son. Si lo que se quiere verificar es que los TERP se den correctamente antes tendría que incluirse a los TERP como un mecanismo propiamente dicho. Lo que se puede verificar son los talleres de información establecidos en la norma. A su vez, se dice que el SENACE verificará el desarrollo de los TERP a través de la revisión de papelógrafos y materiales físicos que se utilicen. En este punto nuestra observación es que las verificaciones se hace a través de informes de trabajo con	Se acoge el comentario. Efectivamente no es un mecanismo de participación ciudadana, sino una herramienta conocida para el recojo de información durante la elaboración de línea base. No es intención de este documento regular o agregar nuevos mecanismos. La verificación efectivamente puede ser por observación, o por informes.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

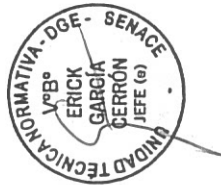
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Nombre Institución	SECCIÓN HERRAMIENTAS PARA EL SENACE	
	Comentario propuesto	Respuesta
	pruebas como fotos, videos. Verificar todos los materiales que han sido utilizados en los talleres puede resultar poco eficiente.	
	27. No queda claro en el documento cuáles son las características de la labor del SENACE en relación al acompañamiento/elaboración de recomendaciones/conducción de partes del proceso. Podría especificarse con más detalle cómo interviene el SENACE específicamente en cada parte del proceso de participación ciudadana.	No se acoge el comentario. En el documento está claro la labor del Senace, siempre dentro del marco legal aplicable. Mayor precisión de esta función del Senace, se deberá previamente contar con el Reglamento de la Ley 30327.
	27. Si bien se ha indicado que la finalidad de la labor del SENACE en relación a la participación ciudadana es elaborar recomendaciones desde el inicio para lograr que los EIA-d contemplen los mecanismos propicios de participación ciudadana y que estos se ejecuten de manera óptima, no se entiende claramente en el documento que el objetivo no es fiscalizar los mecanismos implementados. Por ejemplo, se piden como medios de verificación los audios, transcripciones y papelógrafos usados en talleres u otras actividades. Podría enfocarse el texto en explicar que la labor de acompañamiento se va a traducir en informes que recojan recomendaciones sobre la base de la información provista por el titular o consultora.	No se acoge el comentario. El Senace no tiene funciones de fiscalización, supervisa el correcto desarrollo de los mecanismos, y de hecho se contempla que los titulares remitan sus informes pero también material (audiovisual) empleado durante la aplicación de talleres o audiencias.
	35-39. Matriz de verificación del proceso de participación ciudadana: Se podría incluir una columna de "definición o detalle" en donde se explique en qué consiste cada mecanismo de participación ciudadana recogido en la matriz. En la matriz se identifica como indicador el N° de compromisos, talleres, entrevistas. Sin embargo no se explica qué te indica esa información. Es decir, ¿a mayor número de mecanismos cuál es la evaluación? De la misma manera, las "encuestas aplicadas a los asistentes sobre la comprensión de la exposición en el taller" no son un medio de verificación de la efectividad del taller, ya que hay un alto riesgo de subjetividad relacionado a la posición del encuestado sobre el proyecto. Se incluye como mecanismos los comités de gestión, mesas de concertación con representantes de la población involucrada y grupos técnicos de trabajo con representantes de la población acreditados. Estos mecanismos no están contemplados en la normativa sobre participación ciudadana del sector	No se acoge el comentario. En el texto del documento se describe en qué consiste cada mecanismo y mayor referencia se encuentra en las normas sectoriales. Estos mecanismos son generales, no sólo de un sector, y se señala que se aplicarán en función a las normas sectoriales, incluyendo los plazos.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Nombre Institución	SECCIÓN HERRAMIENTAS PARA EL SENACE	
	Comentario propuesto	Respuesta
	mineroenergético. Además, no se entiende claramente cuál es su objetivo y cómo funcionan. No se detallan los criterios considerados para su inclusión en la matriz. Asimismo hay que tener en cuenta que el SENACE podrá verificar el cumplimiento de los mecanismos establecido en el PPC aprobado, mas no exigir mecanismos que estén más allá de los aprobado en los TdR.	
	36. En el cuadro se incluye al equipo de promotores como mecanismo de PC, sin embargo no se define qué se entiende por equipo de promotores.	
	40. Los mecanismos a implementar listados en la matriz deberán ser considerados previamente como parte de la propuesta para el EIA-d, es decir, no necesariamente deberán implementarse todos ellos.	
	42. Buzón de sugerencias: al ser un mecanismo complementario debería ser definido por el titular si se hacen y cuántos se hacen. Una vez que el titular defina cómo, cuándo y dónde, deberá ser un mecanismo incluido en el plan y por lo tanto a ser evaluado por el SENACE. Alternativas para la recepción de sugerencias, el titular podrá proponer otros mecanismos adicionales al Buzón de Sugerencias de tal manera de mejorar el proceso de recepción e incorporación, de ser el caso, de las sugerencias recibidas así como también facilitar el proceso a las autoridades y población objetivo. Estos mecanismos pueden ser correo electrónico, líneas de teléfono gratuito, etc.	Se acoge el comentario y se precisa en el texto.
	51. Sobre los talleres participativos: se indica que el SENACE podrá conducir el debate e invitar al titular y la consultora ambiental a la parte expositiva. Este esquema supone que SENACE se hace cargo de los talleres participativos y que conduce el proceso de participación ciudadana, cuando la responsabilidad es del titular y SENACE debe tener un rol de acompañamiento.	No se acoge el comentario. La normativa general y sectorial indica que hay talleres obligatorios que lo conduce la autoridad competente.
	52. Audiencia Pública: se indica que será dirigida por SENACE, cuando la norma indica que es conducida por la Mesa Directiva. En todo caso debería decir: dirigida por la Mesa Directiva que es presidida por SENACE.	Se acoge el comentario y se precisa en el texto.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Nombre Institución	HERRAMIENTAS PARA EL TITULAR	
	Comentario propuesto	Respuesta
BUENAVENTURA	2.1. Evaluación Situacional Previa - En el ítem c: Tipo de población: Describir el tipo de población que habita la zona ... si es población rural agrícola, campesina, indígena (especificar el grupo étnico al que pertenece) ... - En el ítem c: Antecedentes históricos y experiencias anteriores: ... En el caso de población indígena, verificar si hubo proceso de Consulta Previa ... - Aspectos Culturales... Caracterización de pueblos indígenas, determinando etnia o pueblo de pertenencia, aspectos históricos, organización, uso de la tierra, relación con la naturaleza y los recursos que emplean. Al respecto debemos mencionar que no es facultad del Titular del Proyecto determinar si la población es indígena. Es el Ministerio de Cultura la entidad llamada a realizar la Caracterización de los Pueblos Indígenas, esto se realiza como parte del Proceso de Consulta Previa luego de aprobado el EIA-d y como parte del proceso de aprobación del permiso de inicio de actividades.	Se acoge el comentario y se precisa en el texto. Efectivamente la Consulta Previa es de cargo del Estado. Considerar Ley, Reglamento y TDR.
	3.2. Contenidos de la Línea Base Social - En el ítem a: Descripción de la metodología empleada: Caracterización de actividades económicas, producción, destino obtenido por la actividad, sistemas de producción, comercialización ... minería formal e informal... En el caso de los sistemas de producción y comercialización en minería informal, es el estado el llamado a obtener dicha información, en caso que el Titular del Proyecto haga el levantamiento de esta información puede entrar en conflicto con los mineros informales/legales que vean en peligro la continuidad de su actividad, como es el caso de Tambogrande y las Lomas en Piura, donde parte de la población que en su momento se opuso al Proyecto Minero Tambogrande y ahora se dedican a la minería ilegal.	No se acoge el comentario. En la Línea de base social se debe consignar toda la información del IA de tal manera que permita tener un diagnóstico de la zona, incluye la presencia de explotación formal o informal de recursos renovables y no renovables.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Nombre Institución	HERRAMIENTAS PARA EL TITULAR	
	Comentario propuesto	Respuesta
Javier Abugattas – Desarrollo Esencial	2.0. Protocolo de relacionamiento temprano Incluir en el Protocolo la relación temprana del Titular con las municipalidades y gobiernos regionales del área de influencia. Esa relación debe incluir conocer la información de los Planes de Desarrollo Concertado como contexto para la evaluación del proyecto y sus impactos acumulativos. Los resultados se deberían usar en todas las fases de los proyectos.	Se acoge el comentario. Es adecuada la recomendación, sobre todo lo de los Planes de Desarrollo Concertado, al momento de diseñar las políticas o programas de desarrollo social de los proyectos. Información secundaria.
SNMPE	67. Se solicita especificar el momento en el que se hace esta evaluación. Cómo se articula esa información con la participación ciudadana en exploración. La cantidad de información requerida podría resultar demasiado detallada.	Se acoge el comentario y se precisa que la ESP no es un mecanismo de participación sino una herramienta para diseñar un Plan de Relacionamiento.
	69. Solo se desarrolla la importancia de contar con este protocolo, no se especifica cómo se llevaría a cabo, la metodología. Además, hace referencia al D.S.042-2003-EM; sin embargo, no hay ninguna relación entre el contenido de esta norma y la realización de un protocolo de relacionamiento temprano.	No se acoge el comentario. El documento precisa la metodología a emplearse. La referencia a la norma señalada es adecuada ya que se menciona la necesidad de compromisos sociales que debe asumir el Titular de un proyecto.
	71. En el punto (a) se hace referencia a las metodologías cualitativas y cuantitativas del punto 2.2. Sin embargo, dicho acápite no desarrolla ninguna metodología.	No se acoge el comentario. En el documento se han desarrollado esos tipos de herramientas, tanto cualitativas como cuantitativas.
	100. Se hace referencia a las CAR y CAMS cuando la naturaleza de estas es distinta. Primero porque las CAR y CAM se enmarcan en las políticas ambientales del ámbito que dé se desarrolla. Este punto está acotado a un proyecto específico.	No se acoge el comentario. Se incluye porque pueden ser actores interesados en el Proyecto, y como tal, corresponde al Titular evaluar dicha pertinencia.
	En el párrafo: "En la presente sección se describen las herramientas propuestas por el SENACE para uso recomendado del Titular. La aplicación de estas herramientas será supervisado por el SENACE" Se sugiere dejar claramente el rol del SENACE.	Se acoge el comentario y se revisó el texto para la precisión.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión
Estratégica

Unidad Técnica
Normativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Nombre Institución	HERRAMIENTAS PARA LOS ACTORES SOCIALES	
	Comentario propuesto	Propuesta RTPA
BUENAVENTURA	5.1.2. Audiencias Públicas - ... la Audiencia Pública busca cubrir todos los temas y aspectos tratados en el Estudio de Impacto Ambiental (descripción del proyecto, resultados de la Línea Base, caracterización de impactos ambientales, estrategias de manejo ambiental y valorización económica de los impactos ambientales). En el Sub Sector Minería al ser un tema relativamente nuevo la valorización económica de impacto no debería ser incluida en la Audiencia Pública, puesto que muchas veces algunas personas entienden que el monto asignado a la recuperación de los servicios ecosistémicos que pueden ser potencialmente impactados por la actividad minera, deben ser asignados a las poblaciones del área de influencia como parte de una indemnización por daños ambientales.	No se acoge el comentario. Al ser parte del estudio ambiental, debe ser presentado durante la Audiencia Pública.
SNMPE	110-112. Se introduce el concepto de Participación Ciudadana Ambiental. No se desarrolla el concepto y no tiene asidero en la normativa. Este concepto, al igual que el de "participación ciudadana efectiva" puede confundir pues se está desvirtuando el concepto inicial de "participación ciudadana" que es lo que está contemplado en la normativa.	No se acoge el comentario. La definición de Participación Ciudadana Ambiental se encuentra en la sección C Herramientas para los Actores Sociales, ítem 2.1.1 Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental, Tabla Principales derechos y obligaciones de la participación ciudadana en la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental.



